

NOTA DE PRENSA

La CNMC aprueba la retribución de las instalaciones de transporte, regasificación y la actividad de distribución gasista para el año 2021

- Fija el importe que se pagará en concepto de retribución anual a las empresas gasistas que realizan actividades reguladas en este sector.
- Es la primera vez que la CNMC calcula su retribución con las nuevas metodologías derivadas de las Circulares [9/2019](#), [4/2020](#) y [8/2020](#) para el periodo regulatorio 2021-2026.

Madrid, 23 de febrero de 2021.- La CNMC ha aprobado por Resolución los distintos conceptos que componen la retribución de cada actividad y cada empresa. ([RAP/DE/008/20](#)).

[El Real Decreto-Ley 1/2019, de 11 de enero](#), adecua las competencias de la CNMC a las exigencias derivadas del derecho comunitario europeo (Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural), y reconoce la competencia de la CNMC para aprobar diferentes metodologías en los sectores eléctricos y del gas natural.

En regasificación y transporte, se calcula la retribución por inversión, por operación y mantenimiento, por productividad y eficiencia y por instalaciones singulares. En particular, es novedoso el cálculo de los costes de explotación auditados para los que se han evaluado todos los proyectos enviados por las empresas y donde se publica un límite sobre la inversión que pueden realizar por cada una, en función de los proyectos presentados y los costes implícitos en los valores unitarios de ejercicios pasados.

En distribución, se calcula la retribución base a partir de la retribución del año 2020 y el ajuste. Se realiza en función del mercado captado hasta final de año. Algunos componentes de la retribución tienen carácter provisional en tanto no se conozca, por ejemplo, el dato real de demanda o de inversión (este último auditado).

La retribución 2021 comprende solo nueve meses (de enero a septiembre incluidos) por ser un año de transición en la nueva metodología, que calculará la retribución en adelante por año de gas (desde octubre del año n hasta septiembre del año

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

n+1). La retribución provisional será de 558 millones de euros para transporte, 313 millones de euros para regasificación y 1.017 millones de euros para distribución.

Finalmente, se prorrogan los derechos de acometida y los precios de alquiler de los contadores de los usuarios.

([RAP/DE/008/20](#))

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.